



Normas para solicitar la exención en el impuesto de vehículos de tracción mecánica por discapacidad

1. ¿Qué es este trámite?

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un impuesto que las personas tienen que pagar una vez al año por tener, por ejemplo, un coche o una moto.

Sin embargo, algunas personas están libres de pagar este impuesto por algunos motivos, por ejemplo, por tener una discapacidad igual o superior al 33%. Cuando una persona está libre de pagar un impuesto, decimos que tiene una exención.

2. ¿Quién lo puede solicitar?

Pueden solicitar quedar libres de pagar este impuesto las personas que son propietarias de un coche y además están en una de estas 2 situaciones:

- > Tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por un organismo oficial.
- > Tienen una incapacidad permanente en cualquier grado.



3. ¿Qué documentación tienes que presentar?

- > La solicitud.
- > Una fotocopia de tu DNI o de tu representante.
- > Una fotocopia compulsada del documento que justifique la discapacidad o la condición de pensionista por Incapacidad Permanente.

Incapacidad permanente es la situación laboral en la que está un trabajador que no puede hacer su trabajo por motivos médicos.

La incapacidad permanente dura para siempre.

Una copia compulsada es una copia de un documento original que un trabajador de la administración da por válida.

La copia compulsada lleva un sello.

El documento acreditativo de la discapacidad o la incapacidad permanente puede ser:

- Un dictamen o certificado oficial de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales o de otro organismo que entregue esas acreditaciones.
 - Para acreditar la incapacidad permanente vale cualquier documento que acredite que la persona es pensionista por ese motivo.
- > Las personas que no tienen nacionalidad española tienen que presentar su permiso de residencia en España.



4. ¿Dónde puedes entregar la documentación?

Puedes entregar la documentación en:

- > En la web municipal www.lasrozas.es
Si quieres entregar los documentos por este medio necesitas certificado electrónico.
El certificado electrónico es un documento que confirma nuestra identidad en internet.
Sirve, por ejemplo, para pagar impuestos a través de internet.

- > En el registro de entrada del Ayuntamiento de Las Rozas.
Si quieres entregar los documentos por este medio necesitas pedir cita antes de ir al registro.
La dirección del registro es: Plaza Mayor, número 1.
Puedes pedir la cita para ir al registro en:
<https://www.lasrozas.es/contacto>

- > En una oficina de correos.
Tienes que llevar los documentos originales y fotocopias de todo.

- > En la ventanilla única de cualquier Administración Pública.
La ventanilla única es un punto de información de la administración en el que los ciudadanos pueden pedir información sobre cualquier trámite y realizar algunas gestiones, por ejemplo, pagar impuestos.



5. ¿Tienes un plazo o fecha para entregar la documentación?

Debes entregar la documentación antes del 1 de enero del año en el que solicitas quedar libre de pagar el impuesto. Aunque de forma excepcional, puedes presentarlo antes de que la administración ordene el pago del impuesto el 1 de abril.

Importante:

- > Cuando tienes más de un vehículo a tu nombre, solo puedes solicitar este trámite para uno de ellos.
- > El reconocimiento de la discapacidad debe ser anterior al 1 de enero del año para el que quieres quedar libre de pagar el impuesto.

Por ejemplo:

Si la Comunidad de Madrid reconoce la discapacidad desde diciembre de 2020.

La persona puede pedir quedar libre de pagar el impuesto si presenta la documentación necesaria en plazo.

Quedaría libre de pagar el impuesto el año 2021.

Si la Comunidad de Madrid le reconoce la discapacidad desde el 3 de enero del 2020.

La persona no estaría libre de pagar el impuesto el año 2020 porque a día 1 de enero aún no tenía reconocida la discapacidad.

Esa persona podría pedir este trámite para el año siguiente, el 2021.

- > Quedas libre de pagar el impuesto desde el momento en que el Ayuntamiento aprueba tu solicitud, no antes.